



# Resolución Jefatural

## N° 420-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 02 de agosto de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 824-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 02 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 75337-2022 (SIGEDO); y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 457-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA, se aprueba el Rol de Vacaciones del Personal Contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, correspondiente al año 2022, entre ellos, del servidor Jorge Luis Nicho Cárdenas, Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Memorándum N° 125-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica y autoriza la solicitud de reprogramación de vacaciones del servidor Jorge Luis Nicho Cárdenas, Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios,

modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la programación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Jorge Luis Nicho Cárdenas, Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planificación y Presupuesto; de acuerdo con el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES         | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|-----------------------------|---------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | NICHOCARDENAS<br>JORGE LUIS | 2022    | 08                             | 02/08/2022           | 09/08/2022        |
|    |                             |         | 07                             | 03/11/2022           | 09/11/2022        |
|    |                             |         | 07                             | 03/03/2023           | 09/03/2023        |

**Artículo 2.- AUTORIZAR** la reprogramación de vacaciones del periodo 2021-2022, del servidor Jorge Luis Nicho Cárdenas, Director de Sistema Administrativo II de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión de la Oficina de Planificación y Presupuesto; según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES         | PERIODO | DÍAS CALENDARIOS POR PROGRAMAR | INICIO DE VACACIONES | FIN DE VACACIONES |
|----|-----------------------------|---------|--------------------------------|----------------------|-------------------|
| 1  | NICHOCARDENAS<br>JORGE LUIS | 2022    | 22                             | 13/02/2023           | 06/03/2023        |

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor interesado y a la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**Artículo 4.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**[FIRMA]**